

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Diez (10) de Junio del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00678.

En conocimiento de la parte interesada el informe secretarial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

Acreditada como se encuentra la publicación del edicto emplazatorio del demandado JOSÉ GUILLERMO BORJA RAMÍREZ, conforme a lo dispuesto en el Artículo 293 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10º del Decreto 806 de 2020, cumplido lo ordenado por el artículo 108 Ibídem y el Acuerdo PSAA14 – 10118 del 04 de marzo del año 2014, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y vencido el término del emplazamiento, sin que haya comparecido al proceso el citado emplazado, este Despacho,

DISPONE:

Designar como CURADOR AD – LITEM del emplazado JOSÉ GUILLERMO BORJA RAMÍREZ, para que lo represente en el juicio, al profesional del derecho – abogado – JULIO CÉSAR MURILLO PRIETO, identificado con la C. C. No. 80'405.624 y T. P. 103.237 del C. S. de la J., quien habitualmente ejerce la profesión.-

Se le fijan como Gastos de Curaduría, la suma de \$250.000,00 Mda. Legal, los cuales deberán ser cancelados por la parte actora, rubro que en su debida oportunidad procesal será tenido en cuenta en la Liquidación de Costas respectiva a la que hubiere lugar. Acredítese su pago en legal forma.-

Secretaría utilizando el medio más expedito y eficaz, comuníquese la designación a la Cra. 7 No. 17-01, oficina 949 de esta ciudad, correo electrónico juliocesarmurillo14@hotmail.com, celular 313 431 82 54 (C. G. del Proceso, artículo 49), informándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para los cual se compulsaran copias a la autoridad competente (C. G. del Proceso, Artículo 48).-

NOTIFIQUESE,

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 097, hoy 11 de junio de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e4de4bfdc883e6aaf5b0e6e1f601a78c2ef05db79413a8d77f0f3aa44d53b8fe
Documento generado en 09/06/2021 10:11:24 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>